



# Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



## 1ª Reunión del Comité del Periodo de Sesiones del Consejo Científico de la CMS (ScC-SC1)

*Bonn, Alemania, 18 – 21 abril 2016*

UNEP/CMS/ScC-SC1/Doc.10.2.3/Rev.1

### **Directrices de la Familia CMS para la Evaluación de Impacto Ambiental de industrias marinas generadoras de ruido: informe sobre la implementación**

#### Resumen:

Este documento ha sido preparado de manera conjunta por consultores contratados para elaborar las directrices y por la Secretaría. Describe el progreso realizado hasta la fecha, así como el proceso futuro diseñado para asegurar que las mismas directrices puedan ser adoptadas por ASCOBANS y ACCOBAMS en 2016, y por la CMS en 2017.

Con el fin de asegurar que las mismas directrices puedan ser adoptadas para su uso por toda la Familia CMS, se urge a los Consejeros Científicos y a las Partes de la CMS a proporcionar sus contribuciones a las directrices durante las consultas entre marzo y junio de 2016 y a centrar su trabajo posterior en el desarrollo de la resolución asociada solamente.

*Por razones de economía este documento se ha imprimido en tiraje limitado, y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y no solicitar copias adicionales.*

## **Directrices de la Familia CMS para la Evaluación de Impacto Ambiental de industrias marinas generadoras de ruido: informe sobre la implementación**

1. Las Partes de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS)<sup>1</sup> y los dos Acuerdos relativos a los cetáceos ACCOBAMS<sup>2</sup> y ASCOBANS<sup>3</sup> han reconocido el ruido submarino como una seria amenaza para muchas especies marinas. Se han adoptado varias resoluciones exigiendo medidas efectivas para mitigar y minimizar el impacto de la contaminación acústica sobre la vida marina.
2. Las decisiones de la CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS reconocen también que el tratamiento efectivo de este problema requiere que se tengan en cuenta las consideraciones relativas al ruido comenzando desde la fase de planificación de las actividades, especialmente mediante la utilización efectiva de Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA)<sup>4</sup>. La Decisión XII/23<sup>5</sup> del Convenio sobre la Diversidad Biológica anima igualmente a los gobiernos a exigir EIA para las actividades marinas generadoras de ruido y a combinar la cartografía acústica con la cartografía de hábitats para identificar áreas donde las especies puedan estar expuestas a impactos por ruido.
3. Existe un número considerable de directrices operacionales tanto a nivel nacional como regional que detallan los impactos a evitar y las medidas de mitigación que han de tomarse durante dichas operaciones. La mayor parte de ellas se centran en los cetáceos. Pocas directrices cubren otras especies y casi ninguna elabora el contenido específico que debería proporcionarse en las EIA previamente a la obtención de aprobación y permisos. Como consecuencia, las EIA presentadas están a menudo poco elaboradas u ofrecen una explicación limitada sobre la fuente de los datos o el nivel de incertidumbre inherente en la documentación. Las decisiones posteriores se están tomando en base a informaciones erróneas y son susceptibles a críticas.
4. Gracias a la contribución voluntaria del Principado de Mónaco dentro del Programa de Campeones para las Especies Migratorias, la Secretaría de la CMS en nombre también de las Secretarías de ASCOBANS y ACCOBAMS pudo convocar un concurso para el desarrollo de directrices para las Evaluaciones de Impacto Ambiental de industrias marinas generadoras de ruido.
5. Los Términos de Referencia fueron elaborados en consulta con los presidentes de los órganos científicos y asesores de los tres tratados, y con contribuciones de los co-presidentes del Grupo de Trabajo conjunto sobre ruido de la CMS/ACCOBAMS/ASCOBANS. El objetivo es proporcionar una herramienta a las Partes de la CMS, ASCOBANS y ACCOBAMS que los ayude en la implementación de las resoluciones relacionadas adoptadas por estos foros. Las directrices se transmitirán también a los Signatarios de los MDE relevantes para su consideración.

---

<sup>1</sup> Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, [www.cms.int](http://www.cms.int)

<sup>2</sup> Acuerdo sobre la Conservación de los Cetáceos del Mar Negro, Mar Mediterráneo y Área Atlántica Contigua, [www.accobams.org](http://www.accobams.org)

<sup>3</sup> Acuerdo sobre la Conservación de los Pequeños Cetáceos del Mar Báltico, Atlántico Noreste, Mar de Irlanda y Mar del Norte, [www.ascobans.org](http://www.ascobans.org)

<sup>4</sup> Impactos antropogénicos adversos por el ruido en el medio marino y oceánico sobre los cetáceos y sobre otras biotas; Otras medidas para reducir la contaminación del ruido submarino para la protección de cetáceos y otras especies migratorias; Respuesta al impacto por ruido antropogénico; Efectos adversos del ruido submarino en los mamíferos marinos durante las actividades de construcción marinas para la producción de energías renovables; y Programa Mundial de Trabajo para los cetáceos

<sup>5</sup> <https://www.cbd.int/decision/cop/default.shtml?id=13386>

6. La oferta de Wild Migration fue la elegida con el acuerdo de las tres Secretarías. Basándose en el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo conjunto sobre ruido de la CMS/ACCOBAMS/ASCOBANS<sup>6</sup> se están facilitando ahora directrices globales detalladas para las EIA relativas a actividades generadoras de ruido para su consideración por la Familia CMS.

7. Estas directrices cubrirán todas las especies de la CMS, ACCOBAMS and ASCOBANS: peces marinos, mamíferos marinos y tortugas marinas, así como las especies presa de las anteriores. Las directrices incluirán una descripción de las vulnerabilidades de las especies y los componentes específicos del ciclo vital de dichas vulnerabilidades; componentes del hábitat que deben ser cartografiados; evaluación científica de los niveles de exposición recibidos y su duración; y criterios para los responsables del diseño de políticas que éstos puedan utilizar en el análisis de las EIA.

8. Los detalles de los colaboradores del proyecto y sus contribuciones aparecen en el Anexo 1 del presente documento.

9. Tanto ASCOBANS como ACCOBAMS celebrarán sus Reuniones de las Partes en 2016. La próxima Reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS tendrá lugar en 2017. Con el fin de permitir que las directrices puedan ser adoptadas por los tres foros, la propuesta es finalizar las directrices propiamente dichas a tiempo para la primera de estas reuniones, es decir, la 8ª Reunión de las Partes de ASCOBANS (30 agosto - 1 septiembre 2016, Helsinki, Finlandia), de manera que cada foro pueda entonces adoptar su propia resolución relativa al asunto.

10. Los plazos y consultas para el proyecto se han planificado como se muestra a continuación:

#### Desarrollo del módulo técnico

El trabajo en los resúmenes de los expertos (Módulos 3.1-3.13 y 4.1-4.2), características del sonido en el medio marino (Módulo 2), resumen de las industrias marinas generadoras de ruido (Modules 6.1-6.8) y marco de trabajo de las directrices para las EIA (Modules 8.1-8.8) se está llevando a cabo actualmente.

#### Desarrollo del módulo sobre políticas

El resumen de las decisiones intergubernamentales (Módulo 5) y de la aplicabilidad a los acuerdos de la Familia CMS (Module 7.1-7.11) y las Referencias (Módulo 9) serán completados en marzo de 2016, y posteriormente se redactará un sumario ejecutivo (Módulo 1).

#### Fase de consulta

Una vez que se hayan compilado los módulos el proyecto continuará con un proceso de consulta por correo electrónico que incluirá:

1. Consejeros Científicos de la CMS, Miembros del Comité Científico de ACCOBAMS y Miembros del Comité Asesor de ASCOBANS
2. Grupo de Trabajo sobre mamíferos acuáticos del Consejo Científico de la CMS
3. Grupo de Trabajo conjunto sobre ruido de la CMS/ASCOBANS/ACCOBAMS
4. Puntos Focales de la CMS, ACCOBAMS y ASCOBANS
5. Secretarías de la CMS, ASCOBANS y ACCOBAMS

<sup>6</sup> <https://www.cbd.int/doc/meetings/mar/mcbem-2014-01/other/mcbem-2014-01-submission-cms-en.pdf>

El proceso de consulta comenzará en marzo y continuará hasta junio. Las Secretarías de la CMS, ASCOBANS y ACCOBAMS confirmarán el documento final en julio.

Presentación del documento a la Familia CMS

El documento final será presentado por este orden a:

1. Reunión de las Partes de ASCOBANS, agosto de 2016 (fecha límite para el documento 26 de julio)
2. Reunión de las Partes de ACCOBAMS, noviembre de 2016 (fecha límite para el documento por determinar)
3. Consejo Científico de la CMS, mediados de 2017 (fecha límite para el documento por determinar)
4. Conferencia de las Partes de la CMS, finales de 2017 (fecha límite para el documento por determinar)

11. Con el fin de asegurar que las mismas directrices puedan ser adoptadas para su uso por toda la Familia CMS, se urge a los Consejeros Científicos y las Partes de la CMS a proporcionar sus contribuciones a las directrices durante las consultas entre marzo y junio de 2016 y a centrar su trabajo posterior en el desarrollo de la resolución relacionada solamente.

***Acción solicitada:***

- i. Tomar nota de los objetivos y los plazos del proyecto
- ii. Animar a los Consejeros a participar en las consultas por correo electrónico entre marzo y junio de 2016 para permitir finalizar las directrices a tiempo para la Reunión de las Partes de ASCOBANS

**Anexo 1****Colaboradores del proyecto****Colaboradores**

Geoff Prideaux, Wild Migration, es el facilitador principal del proyecto. Los expertos a continuación proporcionarán resúmenes a nivel de políticas con información específica sobre especies:

<b>Tema de especialidad</b>	<b>Expertos confirmados</b>
Peces de aleta	Rob McCauley
Tiburones y rayas	José Truda Palazzo, Jr.
Cefalópodos	Aran Mooney
Crustáceos	Natacha Aguilar de Soto
Misticetos	Susan Parks
Zifios y cachalotes	Natacha Aguilar de Soto
Otros odontocetos marinos	Manuel Castellote
Odontocetos costeros	Manuel Castellote
Pinnípedos	Grupo Especialista sobre pinnípedos de la UICN, que será facilitado por Giuseppe Notarbartolo di Sciarra
Sirenios	Helene Marsh
Nutrias marinas	Grupo Especialista sobre nutrias de la UICN, que será facilitado por Giuseppe Notarbartolo di Sciarra
Osos polares	Dag Vongraven
Tortugas marinas	Grupo Especialista sobre tortugas marinas de la UICN, que será facilitado por Giuseppe Notarbartolo di Sciarra
Estrés por descompresión	Sasha Hooker
Niveles de exposición Southall et al	Silvia Frey

La propuesta de proyecto inicial había considerado un módulo sobre estrés por ruido, pero el experto encargado cree que la ciencia no es segura todavía. Wild Migration está considerando sustituir este módulo por una sección sobre miopatía inducida por el esfuerzo y lo confirmará con la CMS próximamente.

**Resultados del proyecto****Documento completo**

La estructura del documento completo será como se muestra a continuación:

<b>Módulo</b>	<b>Sección del documento</b>	<b>Páginas indicativas</b>
1	Sumario ejecutivo	2 páginas
2	Características del sonido en el medio marino	4 páginas
3 (3.1-3.13)	Asesoramiento de expertos sobre grupos específicos de especies (de comportamiento y fisiológico incluyendo estrés)—presentado como 13 textos individuales—de las especies en los Apéndices de la CMS (I y II), componentes clave de la biodiversidad marina (peces, crustáceos y cefalópodos) y recomendaciones. Estas incluirán:	26 páginas

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. zifios y cachalotes</li> <li>2. otros odontocetos marinos</li> <li>3. odontocetos costeros</li> <li>4. misticetos</li> <li>5. cefalópodos</li> <li>6. crustáceos</li> <li>7. peces de aleta</li> <li>8. nutrias marinas</li> <li>9. tortugas marinas</li> <li>10. pinnípedos</li> <li>11. osos polares</li> <li>12. tiburones y rayas</li> <li>13. sirenios</li> </ol>	
4 (4.1-4.2)	Asesoramiento de expertos sobre estrés por descompresión y un resumen de los niveles de exposición Southall et al—presentado como 2 textos individuales.	6 páginas
5	Resumen de decisiones intergubernamentales, por: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CMS, ASCOBANS y ACCOBAMS</li> <li>2. Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)</li> <li>3. Organización Marítima Internacional (IMO)</li> <li>4. Comisión Ballenera Internacional (CBI)</li> <li>5. Convención para la protección del medio marino del Atlántico Noreste (OSPAR)</li> <li>6. Convención Espoo (EIA)</li> <li>7. Unión Europea</li> </ol>	5 páginas
6 (6.1-6.8)	Resumen de las industrias marinas generadoras de ruido (basado en la Resolución 4.17 de ACCOBAMS)—presentado como 8 textos individuales: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sónar militar</li> <li>2. Sondeos sísmicos y utilización de armas de aire comprimido</li> <li>3. Sónar civil de alta potencia</li> <li>4. Trabajos de construcción costeros y marinos</li> <li>5. Plataformas marinas</li> <li>6. Experimentos de ‘playback’ y exposición al sonido</li> <li>7. Tráfico de embarcaciones y navíos</li> <li>8. Otros casos de mitigación</li> </ol>	6 páginas
7 (7.1-7.11)	Aplicabilidad a los acuerdos de la Familia CMS y la Convención madre, específicamente con referencia a la Resolución 10.5—presentado como 11 textos individuales	11 páginas
8 (8.1-8.8)	Marco de trabajo para las directrices de EIA para las industrias marinas generadoras de ruido, incluyendo información específica sobre grupos de especies	16 páginas
9	Referencias y recursos adicionales	10+ páginas
Número de páginas del documento completo		86+ páginas

## **Resumen del documento y recurso en línea**

Se elaborará un breve documento resumido que incluirá el sumario ejecutivo, un resumen muy breve de la información de los expertos y las industrias generadoras de ruido, y las directrices para las EIA. Dicho resumen estará disponible como recurso en papel y en línea y estará enlazado con cada sección del módulo. Los módulos se encontrarán en línea como documentos individuales. Esto permitirá a los instrumentos de la CMS y a las Partes de la CMS compilar un documento que sea más aplicable a sus necesidades.

Por ejemplo, el acuerdo sobre dugongos podría compilar:

- sumario ejecutivo;
- asesoramiento de expertos sobre dugongos;
- resumen de los niveles de exposición de Southall;
- resumen de ruido producido por embarcaciones;
- aplicabilidad a la CMS y al acuerdo sobre dugongos; y
- directrices de EIA relacionadas con el ruido producido por embarcaciones.

Como otro ejemplo, el Gobierno de Kenia podría compilar:

- sumario ejecutivo;
- asesoramiento de expertos sobre dugongos, cetáceos y tiburones;
- resumen de estrés por ruido;
- resumen de los niveles de exposición de Southall;
- resumen de ruido por embarcaciones, exploración marina de petróleo y sónar militar;
- aplicabilidad a la CMS, acuerdo sobre dugongos y acuerdo sobre tiburones; y
- las directrices de EIA relacionadas con el ruido producido por embarcaciones, exploración marina de petróleo y sónar militar.